



CRITERIOS PARA LA CORRECCIÓN DE LOS EXÁMENES DE TRADUCCIÓN

Las traducciones realizadas por el Cuerpo de Traductores e Intérpretes del Estado son de carácter institucional y oficial y, por consiguiente, deben ajustarse a los criterios de calidad más rigurosos. Por tanto, para superar los exámenes de traducción convocados, es condición inexcusable que los candidatos **entiendan perfectamente el texto original**, o sepan suplir de forma cabal el desconocimiento esporádico de algún término en los exámenes sin diccionario.

Se valorará:

- a) un estilo cuidado y formal, adecuado al contexto de que se trate;
- b) un lenguaje claro y preciso, y un léxico idóneo, especialmente cuando se trate de textos especializados;
- c) un conocimiento adecuado del contexto cultural en el que se inscribe la traducción.

Por consiguiente, se penalizarán los siguientes errores:

a) Errores de comprensión.

Son problemas graves de comprensión:

Contrasentidos y falsos sentidos, de manera que el texto traducido resulte diametralmente opuesto al sentido del original o no refleje en absoluto su contenido; o cuando den lugar a formulaciones incomprensibles en el idioma de destino (frases sin sentido).

Son errores leves de comprensión:

- a) Los errores en los que el texto traducido refleja de forma imprecisa o no del todo adecuada el contenido del original.
- b) Los errores que se produzcan debido a una mala comprensión de referencias culturales del texto.

Con dos errores graves de comprensión, el examen podrá considerarse automáticamente suspenso.

b) Faltas de ortografía.

c) Errores gramaticales, de sintaxis o de construcción de las oraciones (uso inadecuado de nexos, conectores, concordancias, etc.). En concreto, no son admisibles:



- a) las construcciones sintácticamente anómalas que quiebren por completo las normas de la gramática: mal uso de los tiempos verbales, conjugaciones inexistentes, discordancias en los géneros, y así sucesivamente;
- b) el abuso de los calcos con respecto a la lengua original.

d) Omisiones, traducciones alternativas, errores del texto original.

- a) El Tribunal determinará si la omisión del texto original es grave o leve y no valorará de la misma forma una u otra. Si la transmisión del sentido general del texto no se resiente debido al error, se considerará leve.

En caso de que el opositor no haya terminado la traducción, se valorará qué cantidad de original falta por traducir y su incidencia en la comprensión general del texto en su totalidad.

- b) No se aceptarán traducciones alternativas. Los candidatos optarán por una sola traducción para cada término o expresión.
- c) Los errores tipográficos, ortográficos, gramaticales o de cualquier índole del texto original deberán ser resueltos por el aspirante como lo haría en su vida profesional.

e) Un estilo descuidado o directamente impropio con respecto al original que se traduce

f) Cuando se trate de textos jurídicos, además de los criterios anteriores, se penalizará especialmente un léxico inadecuado que refleje un desconocimiento de la cultura jurídica del texto de origen.